

**Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 600:**

Rechaza recurso de reposición presentado por Universidad Tecnológica Metropolitana, en el contexto de su proceso de acreditación institucional, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576, del 24 de diciembre del 2021.

Santiago, 06 de mayo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N° 2.048, de fecha 23 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°01, del 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N°044-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta DJ N°230-4, de 6 de enero de 2021; la Resolución Exenta DJ N°171-4, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación institucional; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; el recurso de reposición interpuesto por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información



contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°0037-20, del 9 de diciembre de 2020, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana o “la Institución”; las Resoluciones Exentas de Acreditación Institucional N°0001-21, del 6 de abril de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576, del 24 de diciembre de 2021, que decidió acreditar a la Universidad Tecnológica Metropolitana ; y, la Resolución N°7, de la Contraloría General de la República del 29 de marzo del 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón..

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576, del 24 de diciembre de 2021, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión para acreditar en el nivel avanzado a la Universidad Tecnológica Metropolitana, y fue notificada con fecha 31 de diciembre de 2021.
2. Que la Institución presentó, con fecha 20 de enero de 2022, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, la Institución expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años para presentarse a un nuevo proceso de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a las siguientes observaciones contenidas en la resolución:
  - La jerarquización de la planta académica valora la antigüedad por sobre la productividad, lo cual no permite una proyección del cuerpo académico investigador para transitar hacia una institución compleja;
  - Si bien se valora que las unidades académicas colaboren en la elaboración del plan de desarrollo, es deseable que también participen en la generación del presupuesto anual, a fin de lograr una descentralización financiera;
  - La institución ha implementado mecanismos de apoyo académico a los estudiantes, sin embargo, no se observa una mejora sistemática de los



indicadores de progresión. Las tasas de titulación oportuna y total continúan siendo bajas;

- No se aprecia con claridad el rol que juega dentro de sus definiciones estratégicas la formación técnica de nivel superior que entrega; y,
- Sistemas de información y la confiabilidad de los datos.

5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2048, de 23 de marzo de 2022, a la cual asistió la rectora Marisol Durán Santis, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución.

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de este no permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576, por los siguientes motivos:

- En relación con la planta académica, la Institución señala que el criterio de “antigüedad” esbozado por la Resolución exenta impugnada no tiene ningún asidero en el Reglamento de Carrera Académica. Agrega que la evidencia demostrada ha establecido de manera fehaciente que las distintas jerarquías consideran aspectos de productividad como esenciales.

La Comisión señala que, reconociendo el cambio en el Reglamento de Carrera Académica ocurrido el 2016, la composición actual de la planta académica mantiene una baja proporción de profesores titulares, lo que no se condice con el tránsito a la complejidad que la Institución declara. La Comisión no advierte la incorporación de nuevos profesores titulares a partir de la modificación reglamentaria señalada.

- Respecto de la generación del presupuesto anual, la Institución señala que el modelo de gestión presupuestario es una definición que se deriva del principio de la autonomía universitaria.

La Comisión señala que la observación indicada en la resolución se refiere a la etapa de generación del presupuesto, en la que se observó que existía poca participación de las unidades académicas, lo que dificulta identificar

los requerimientos de cada unidad para un mejor ajuste a sus necesidades. Esto no implica afectación de la autonomía institucional respecto de la toma de decisiones presupuestarias.

- Respecto a las mejoras en los indicadores de progresión académica y las tasas de titulación, la Institución señala que las tasas de retención presentan una tendencia de crecimiento, la tasa de aprobación de asignaturas ha crecido de manera significativa, las tasas de titulación oportuna se han duplicado en el periodo y la sobreduración de carreras ha mejorado.

La Comisión observa que en el periodo analizado los indicadores de progresión no exhiben tendencias sistemáticas a la mejora, tanto en retención como en titulación.

- Referido al rol de las carreras técnicas de nivel superior, la Institución señala que existe una contradicción en el texto de la resolución en relación a la ausencia de decisión institucional en torno a la formación técnica de nivel superior.

La Comisión señala que la observación se refiere a la ausencia de una definición institucional en la decisión de mantener una carrera técnica y el rol que dicho nivel de formación tiene en el proyecto institucional. Con todo, la Comisión considera que ofertar carreras técnicas no se contradice con el tránsito hacia la complejidad, por lo que acuerda rectificar la decisión en este aspecto.

- En cuanto a los sistemas de información y la confiabilidad de los datos, la Institución indica que existiría un juicio contradictorio derivado de diversas fortalezas que se resaltan en el informe de evaluación externa.

La Comisión valora positivamente el desarrollo de plataforma SIGE-UTEM que permite la entrega de información para la toma de decisiones. La observación no busca sugerir que esta plataforma carezca de confiabilidad, si no que, en su totalidad, la calidad de la información disponible podría perder confiabilidad dado que las bases de datos de las cuales se extraen los indicadores se administran sectorialmente en los diversos sistemas, de manera no integrada.

7. Que, no obstante lo indicado en el numeral anterior, la Universidad ha aportado antecedentes que permiten modificar algunas de las consideraciones que llevaron a la Comisión a adoptar su decisión, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Tecnológica Metropolitana en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576, del 24 de diciembre de 2021, que decidió acreditarla en el nivel avanzado, sin perjuicio de lo señalado a continuación.

**SEGUNDO:** MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576, del 24 de diciembre de 2021:

- Respecto a la jerarquización académica.
- Respecto a la descentralización financiera.
- Respecto al rol de las carreras técnicas en el tránsito a la complejidad.

**TERCERO:** REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°576, del 24 de diciembre de 2021, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:

**Resolución Exenta de  
Acreditación Institucional N°576:**  
Universidad Tecnológica  
Metropolitana.

Santiago, 24 de diciembre de 2021



La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N° 1890, de fecha 1 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

## I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°01, de 5 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N°044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta DJ N°230-4, de 6 de enero de 2021; la Resolución Exenta DJ N°171-4, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación institucional; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°0037-20, de 9 de diciembre de 2020, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana o “la Institución”; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°0001-21, de 6 de abril de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana se sometió al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en las áreas de Gestión Institucional; Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.



2. Que, con fecha 9 de diciembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación institucional, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°0037-20, de igual fecha.

3. Que, una vez iniciado el proceso de acreditación institucional, la Comisión derivó los antecedentes al consultor externo especializado, con el objeto de que éste elaborase el Informe de Sustentabilidad Financiera, el cual fue enviado a la Institución en forma previa a la visita.

4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°171-4, de 14 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación institucional, con apoyo de medios virtuales, la que se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.

5. Que, con fecha 6 de abril de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°0001-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación institucional.

6. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 inciso 5° de la ley N°20.129, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

7. Que, los días 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2021, la Institución recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

8. Que, con fecha 8 de julio de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, refiriéndose a cada una de las áreas evaluadas y considerando el contenido del Informe de Sustentabilidad Financiera.

9. Que, el 8 de julio de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Institución para su conocimiento y observaciones.

10. Que, con fecha 23 de julio de 2021, la Institución hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

11. Que, en la Sesión N°1.890, de 1 de septiembre de 2021, en forma previa al análisis y pronunciamiento de la Comisión, asistió la rectora Marisol Durán Santis, en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a objeto de exponer lo pertinente a los intereses de la institución.

12. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

### **Proceso de Autoevaluación**

El proceso de autoevaluación Institucional se caracterizó por una alta participación de todos sus estamentos, fue guiado por un Comité Directivo encargado de convocar y motivar a la comunidad universitaria, y monitorear y aprobar la versión final del Informe de Autoevaluación Institucional. Sin perjuicio de lo anterior, se aprecia la conveniencia de aumentar la participación de empleadores en futuros procesos de autoevaluación.

A su vez, este fue apoyado por una Secretaría Técnica, responsable de planificar el proceso, coordinar el trabajo de sus instancias, y elaborar avances parciales y la versión final del Informe de Autoevaluación para presentar al Comité Directivo; y una Comisión de Autoevaluación, instancia conducida por la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI), cuya principal función fue desarrollar una reflexión de retroalimentación y síntesis de la información recogida de las y los informantes clave, que cierra, sintetiza y consolida el proceso para la elaboración del Informe.

### **Gestión Institucional**

#### Misión y propósitos institucionales

La Universidad tiene definidos y establecidos su misión y propósitos, los cuales se observan documentados en su Estatuto Orgánico. Señalan como propósitos y funciones institucionales, la extensión, capacitación y prestación de servicios, preferentemente en el ámbito tecnológico, así como la generación, transmisión y



aplicación del conocimiento por medio de la construcción de capacidades y el fortalecimiento de la investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica.

Las definiciones de misión, visión y propósitos fueron las bases constitutivas del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) 2016-2020, cuyo enfoque se ha definido en las áreas de investigación, sustentabilidad y en los aspectos de género y equidad. Sin embargo, no se aprecia con claridad el rol que juega dentro de sus definiciones estratégicas la formación técnica de nivel superior que entrega.

La Institución cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional que plantea acciones basadas en el proceso de autoevaluación; sin embargo, a juicio del Comité de Pares dicho plan requiere un mayor grado de análisis crítico en función de los resultados de dicho proceso. El Plan presentado es sintético e incluye un presupuesto total, así como metas e indicadores claros.

#### Estructura organizacional y sistema de gobierno

La estructura organizacional está claramente definida y se establece en dos niveles de ejecución, uno de gobierno y otro académico. En el nivel de gobierno existen autoridades unipersonales, como la rectoría y vicerrektorías, y por otra parte, en los cuerpos colegiados se encuentran el Consejo Superior y el Consejo Académico.

En el nivel de gestión académica se dirigen y organizan las actividades relativas a: el ejercicio de la docencia, desarrollo y gestión de los programas de estudio; las funciones de investigación, y extensión universitaria y/o relación con el medio.

La organización académica se materializa en facultades y se articula en autoridades y unidades con responsabilidad clara (Decanato, Secretaría de Facultad y Consejo de Facultad), bajo las cuales se establecen los diferentes Departamentos, Escuelas y Centros.

La estructura orgánica se modificó durante el 2018, con el propósito de avanzar hacia la complejización institucional. Entre las principales modificaciones se encuentran: creación de la Vicerrektoría de Investigación y Postgrado (VRIP), reestructuración de la Vicerrektoría Académica (VRAC) e incorporación de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas dependiente de la Vicerrektoría de Administración y Finanzas.

Si bien la estructura institucional es, en general, funcional y responde a los propósitos institucionales, no se observa una clara diferenciación en la definición de funciones en el ámbito de la investigación entre la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

Los procesos de elección y/o nombramiento de autoridades están adecuadamente documentados, son coherentes y ayudan a asegurar la idoneidad de las personas elegidas para los diferentes cargos.

### Recursos humanos

Se observa una cantidad y calidad suficiente de su equipo humano, lo que permite a la Institución desarrollar de manera apropiada su quehacer, desde esta perspectiva.

Respecto del periodo evaluado, se constata que se ha producido un crecimiento en la dotación, asociado a un incremento de académicos con perfil de investigador, y al aumento de la planta de funcionarios para profesionalizar las labores administrativas que soportan los desafíos institucionales.

### Recursos materiales

La Universidad opera su proyecto educativo en distintas dependencias en Santiago. Durante el 2021, declaran estar desarrollando una serie de obras relacionadas con el aumento del número de laboratorios y remodelación, habilitación de espacios comunes para los alumnos, mejoramiento de espacios deportivos, de recreación y esparcimiento, así como de infraestructura que resolverán los requerimientos tanto docentes como de otras áreas institucionales y actividades.

El crecimiento y desarrollo de la infraestructura están considerados en un Plan Maestro, el cual regula las acciones en los espacios físicos de la Universidad. Entre las mejoras a llevar a cabo, destacan el fortalecimiento del Campus Central, que incluye habilitaciones y remodelaciones de espacios; así como la ampliación y modernización de las bibliotecas en el Campus Central y el Campus Macul.

El sistema de bibliotecas (SIBUTEM) cuenta con un presupuesto anual para adquisiciones, las que se centran en los requerimientos de bibliografía básica y complementaria contemplada en los planes de estudio. SIBUTEM, además, está

suscrito a una plataforma de libros electrónicos multidisciplinaria, por lo que dispone de títulos de libros digitales multiusuario.

### Recursos financieros

La Universidad cuenta con patrimonio propio y con plena autonomía económica y administrativa. Posee una estructura adecuada e indicadores financieros positivos que le permiten sustentar su proyecto educativo.

La formulación de presupuesto, de carácter plurianual, permite compatibilizar la disponibilidad de recursos con los gastos de ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico. Sin embargo, no se observa suficiente participación de las unidades académicas en la formulación del presupuesto, lo que dificulta brindar un adecuado ajuste a las necesidades de estas.

La Universidad presenta una disminución de sus ingresos operacionales y un incremento de los costos fijos en remuneraciones, en línea con la renovación y aumento sus cuadros académicos, la contratación de profesionales de apoyo a la gestión, y el traspaso de un significativo número de personal a un sistema de contrata.

### Análisis institucional

La Institución cuenta con una Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGA), la cual dentro de sus funciones tiene la provisión de información, planificación y desarrollo, actuando como secretaría técnica y coordinadora de la evaluación institucional.

El Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020, se elaboró en base a un análisis externo que consideró aspectos de la política pública en educación superior, como por ejemplo: su nueva institucionalidad, políticas de gratuidad y el nuevo trato a las universidades estatales. De igual manera, se revisaron las tendencias en educación superior en relación con el crecimiento en estudiantes de postgrado y postítulo, y los factores externos de tipo tecnológico.

La Universidad cuenta con un Programa de Evidencia para una Gestión de Calidad (PROGES), que estructura las funciones y productos comprometidos por el área de análisis institucional.

La Institución dispone de plataformas tecnológicas para atender la gestión de: docencia, administrativa, de investigación y postgrado, y de vinculación con el medio. Con todo, se observan carencias en los sistemas de información disponibles, derivadas de falencias en la confiabilidad de los datos de origen por provenir de fuentes diversas no integradas. Asimismo, se recomienda promover y fortalecer el uso de información proveniente de sus sistemas en la toma de decisión institucional.

La Institución demuestra avances en base a las observaciones emanadas del proceso anterior, derivadas de la aplicación de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad, encontrándose algunas superadas y otras en proceso de superación.

## **Docencia de Pregrado**

### Propósitos

La Universidad cuenta con propósitos definidos respecto a su quehacer académico. La Vicerrectoría Académica es la responsable de la planificación, desarrollo, coordinación y evaluación de la docencia de pregrado.

A nivel misional, la Institución expresa un sello compuesto por 3 principios, a saber: Sustentabilidad, Responsabilidad Social y Tecnología, los cuales se ven reflejados en su quehacer.

### Diseño y provisión de carreras

La Universidad cuenta con mecanismos y reglamentos para establecer la provisión de su oferta educativa. La creación de carreras sigue las orientaciones y procedimientos definidos en el Manual de Operacionalización para el Diseño, Operación, Dictación, Administración y Modificación de los Planes de Estudio.

La Institución ofrece 26 carreras profesionales con licenciatura; cuenta con tres programas de prosecución de estudios. Actualmente, se ofrece sólo una carrera técnica.

El proceso de diseño de una carrera comienza en las facultades mediante la constitución de un Comité de Diseño Curricular, conformado por el profesorado del área disciplinar, y cuenta con el apoyo técnico de la Unidad de Innovación Curricular. A modo de ejemplo, entre 2016 y 2019, se han creado las carreras de

Ingeniería Civil en Ciencias de Datos –aprobada en 2019 y ofertada en 2020- e Ingeniería Civil en Mecatrónica, en etapa de elaboración.

### Proceso de enseñanza

La Universidad cuenta con una estrategia para el desarrollo de su trayectoria académica, el cual está determinado por: la adscripción al Sistema Único de Admisión (y a partir del 2021 al nuevo Sistema de Acceso a la Educación Superior); implementación incremental, transversal y sistemática del Modelo Educativo en todas las carreras; apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje (incluyendo nivelaciones iniciales); uso de metodologías activas y prácticas de evaluación progresiva, y monitoreo de la progresión académica.

El Modelo Educativo se centra en el estudiantado, acompañando a este desde su ingreso para favorecer su adaptación, persistencia y logros académicos mediante procesos de nivelación, seguimiento a su progresión, apoyo y acompañamiento psicosocial y académico.

La Institución cuenta con el Sistema de Monitoreo de Estudiantes y Titulados SMET-UTEM y con el Sistema de Información para la Gestión SIGE-UTEM, lo que le permite realizar seguimiento y contar con resultados e indicadores.

Se observa que las tasas de retención tanto de primer como de segundo año presentan fluctuaciones, sin que se observe una tendencia al alza. En general, los indicadores están en torno a los promedios de retención de primer año del subsistema universitario.

Las tasas de titulación oportuna y total se mantienen bajas a pesar de haber incluido las actividades finales de titulación dentro de los currículos de las carreras. De igual forma, el tiempo real por titulación excede la duración de las carreras, en general, con resultados acordes a los promedios del sistema.

### Dotación docente

Respecto a dotación para la docencia, la Universidad posee un cuerpo suficiente y calificado, alcanzando a 846 académicos el 2020. Durante el período 2016-2020, se reforzó y renovó el cuerpo académico a partir de la implementación del Reglamento de Carrera Académica.

La estructura contractual del cuerpo académico se compone, aproximadamente, de un 38% honorarios, 29% contrata menos de 22 horas y 33% contrata/planta de

22 horas o más. Cerca del 67% de profesoras y profesores tienen una relación contractual de menos de media jornada con la Institución.

Si bien se observa aumento en el número de docentes contratados, el cuerpo académico de mayor dedicación se aprecia aún insuficiente en función de los desafíos que enfrenta la Institución. Asimismo, la proporción de académicos con grado de doctor aún resulta insuficiente para abordar los desafíos en investigación e innovación que la propia Universidad se ha impuesto.

La carrera académica se vincula a los procesos, derechos y obligaciones del personal docente de la Institución, los que adquieren desde su ingreso y que les permite transitar por distintos estados contractuales y estatus académicos, en función de sus competencias, mérito e idoneidad. Si bien el año 2016 la Institución aprobó su nuevo Reglamento de Carrera Académica, aún no se observan impactos relevantes en la composición de su planta, en cuanto a su jerarquización, en línea con sus objetivos asociados al avance hacia la complejidad. En este sentido, se recomienda revisar la consistencia de los procesos de calificación, evaluación y jerarquización académica en función de los propósitos establecidos en su plan de desarrollo.

Respecto de los mecanismos y políticas para perfeccionamiento y capacitación docentes, existe la Unidad de Mejoramiento Docente, encargada de la formación y apoyo mediante diplomas, cursos y asesorías para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas.

### Estudiantes

La Universidad se encuentra adscrita al financiamiento vía gratuidad, los aranceles regulados son equivalentes a los existentes al momento de implementación de la política pública de financiamiento.

La Institución cuenta con un Sistema de Apoyo Integral Estudiantil, el cual considera el seguimiento en la progresión de los estudiantes, además de orientación para el acceso a becas y recursos de apoyo económico.

El apoyo psicológico y social está coordinado y dirigido por el Plan de Apoyo Estudiantil (PAE). Este contempla la participación del Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE), el Servicio de Salud, Bienestar Estudiantil, y la Oficina de Acompañamiento y Denuncias. Estas ayudas impactan en los indicadores de retención de los grupos con mayor

riesgo de deserción. Así, de un 76% de retención en 2016 pasó a cerca de 81% en 2019 en estudiantes acompañados(as) por el programa PACE.

El Sistema de Monitoreo de Estudiantes y Titulados (SMET-UTEM), registra la evolución de la situación de las y los titulados, y las evaluaciones que hacen de su experiencia formativa e inserción laboral.

### Investigación para la docencia

La investigación se realiza en las áreas definidas como prioritarias; Ciencias Químicas; Ciencia de los Materiales; Ciencias Naturales; Ingeniería y Tecnología. Cuenta con recursos que se utilizan para financiar proyectos en esta materia, entre los que se encuentran 69 proyectos internos y 79 con financiamiento externo en el período 2015-2020. Dichos proyectos incluyen la realización de tesis de postgrado y memorias de título, lo que relaciona la actividad de investigación con la docencia en ambos ámbitos, como también con la Vinculación con el Medio.

Existe un Diplomado en Investigación en Docencia Universitaria que busca generar competencias de investigación en docentes de todas las unidades académicas y disciplinas de la Institución, y pretende que la docencia sea el objeto de estudio, a través de lo cual se genere conocimiento. Se busca instituir procesos de reflexión crítica y de indagación para mejorar la docencia, mediante una formación basada en la Investigación e Investigación-acción. Dado que esta actividad es de reciente creación, aún no hay resultados que puedan aplicarse para mejorar la docencia.

### **Vinculación con el Medio**

#### Diseño y aplicación de la política institucional

La Institución cuenta con propósitos y objetivos claramente definidos referidos a su actividad de relación con su entorno, los cuales se observan en su Política de Vinculación con el Medio, y a través de la definición de objetivos estratégicos y metas asociadas al área en el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020.

#### Instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo



La Universidad cuenta con una Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE) integrada por la Dirección de Capacitación y Post Títulos; Dirección de Desarrollo Cultural; Dirección de Transferencia Tecnológica; Editorial y Unidad de Estudios.

Cada facultad cuenta, a su vez, con un Centro de Transferencia Tecnológica y Vinculación a cargo de un(a) director(a), los cuales dependen del (de la) respectivo(a) decano(a) de la Facultad.

La Política de Vinculación con el Medio le entrega a la VTTE el mandato del diseño y administración de los instrumentos de gestión y financiamiento de las iniciativas de vinculación con el medio, mientras que los centros de las facultades son responsables de la gestión y ejecución de programas, proyectos y actividades en el campo de la transferencia tecnológica, innovación y extensión.

Existe un Consejo Asesor Social Empresarial de la VTTE, cuya función es la de establecer una interacción entre la Institución y los sectores público y privado y organismos sociales. Este Consejo está integrado por doce instituciones externas, entre ellas cinco gremios empresariales, tres asociaciones municipales y un Centro de Desarrollo de Negocios de SERCOTEC. No se pudo observar mecanismos regulares y formales que permitan considerar e integrar las opiniones del Consejo Empresarial en la definición de los perfiles de egreso o la evaluación de las mallas curriculares.

### Asignación de recursos

Los recursos económicos destinados al área en el periodo 2016-2019, alcanzan cerca de M\$ 9.176.000, con mayor preponderancia de fondos internos (69%) y un aporte menor de los externos (31%). El 70% del financiamiento externo provino del ítem Transferencia Tecnológica, el cual corresponde a consultorías, asesorías, contratos tecnológicos, *spin off/start up* y proyectos concursables adjudicados por académicos y académicas. En el período señalado, se evidencia un incremento de un 38% en la provisión total de fondos. El financiamiento interno se incrementó en 23,1%, mientras que el externo subió más de tres veces entre el 2016 y 2019.

### Impacto en el medio interno y externo

La Institución dispone de mecanismos para evaluar el impacto de las actividades de vinculación con el medio que operan en distintos niveles, entre los cuales

destacan, Manual de Indicadores, formalización y transversalización de mecanismos de aseguramiento de la calidad (planes operativos anuales), incorporación de nuevos módulos de monitoreo de la gestión en la plataforma Sistema de Seguimiento de Actividades de Vinculación con el Medio (SISAV), entre otros. Sin embargo, a juicio del Comité de Pares Evaluadores no se aprecia un sistema de retroalimentación respecto del impacto de las acciones de vinculación con el medio.

Las actividades de vinculación con el medio se relacionan con los procesos formativos de pregrado a través de dos instrumentos; la metodología denominada Aprendizaje y Servicio (A+S), y los proyectos de Vinculación con el Entorno Profesional y Disciplinar (VEDP), cuyo propósito es vincular a las y los estudiantes de pregrado de manera temprana con referentes disciplinares y profesionales externos.

Durante el período 2016-2019, se registraron 244 actividades de A+S y VEPD, con participación de estudiantes de todas las facultades. Alrededor de 13.700 estudiantes de pregrado (77% del total) participaron de estas actividades, las cuales tuvieron una tendencia al incremento en el periodo señalado.

La Universidad gestiona acciones de relación con el sector productivo a través de del apoyo a la empleabilidad con una estrategia de vinculación entre empleadores, las y los estudiantes titulados, y la Educación Continua orientada hacia las necesidades del mundo laboral.

### **Conclusiones respecto a las áreas sometidas al proceso de acreditación**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en lo fundamental, respecto de los elementos de juicio enunciados en la ley N°20.129, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Universidad del Estado que se encuentra implementando un plan de desarrollo estratégico enfocado principalmente a las áreas de investigación, en sustentabilidad y en los aspectos de género y equidad.

- Si bien el año 2016 la Institución aprobó su nuevo Reglamento de Carrera Académica, aún no se observan impactos relevantes en la composición de su planta, en cuanto a su jerarquización, en línea con sus objetivos asociados al avance hacia la complejidad.
- Respecto a las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, todas se encuentran superadas o en estado de avance.
- Si bien se valora que las unidades académicas colaboren en la elaboración del plan de desarrollo, es deseable también mayor participación en la generación del presupuesto anual, a fin de lograr consistencia con sus planes.
- La institución ha implementado mecanismos de apoyo académico a los estudiantes, sin embargo, no se observa una mejora sistemática de los indicadores de progresión. Las tasas de titulación oportuna y total continúan siendo bajas.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Tecnológica Metropolitana **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para las áreas Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido **acreditar** a la Universidad Tecnológica Metropolitana en el nivel avanzado, en las áreas Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.
3. Que, la acreditación institucional anteriormente vigente de la Institución se prorrogó hasta la fecha del nuevo pronunciamiento de acreditación.
4. Que, la Institución deberá presentarse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de 4 años, a contar del 1 de septiembre de 2021.



5. Que, la Institución podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.

6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular N°30, de 5 de junio de 2020, o la que la reemplace.

7. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

8. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N°20.129, durante la vigencia de la acreditación, la Institución deberá informar a la Comisión, acompañando un informe de autoevaluación respecto de los cambios significativos que se produzcan en su estructura o funcionamiento, tales como apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, establecimiento de nuevas sedes institucionales, desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, y cambios sustanciales en su propiedad, dirección o administración.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**Anótese, regístrese y publíquese.**





Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/ RBZ/SMV/JPN/JGC/svs

Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000004C02D

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>